

Anexando al Distrito de Carhuanca, provincia de Cangallo, del Departamento de Ayacucho, los pueblos de Contay y Saurama.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Anéxase al Distrito de Carhuanca, de la Provincia de Cangallo, del Departamento de Ayacucho, los pueblos de Contay y Saurama, pertenecientes al Distrito de Vilcas-Huamán y Rayme-Alto, que se segrega del Distrito de Huambalpa.

ARTICULO 2°— Los pueblos que se anexan al Distrito de Carhuanca, conforme al artículo anterior, conservarán sus límites actuales.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.

ALBERTO CHAPARRO, Primer Vice-Presidente del Senado.

**ARMANDO DE LA FLOR VALLI
Presidente de la Cámara de Diputados**

EDUARDO BATTIFORA VILLA, Senador Secretario.

JUVENAL PEZO BENAVENTE, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de Abril de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO.

RICARDO ELIAS APARICIO.